



Asunto: *Cambio de control*

Fecha: *27 de junio de 2025*

Grupo Nutresa S. A. (“Grupo Nutresa”) informa que ha recibido en el día de hoy comunicación de parte de sus accionistas Nugil S. A. S. (“Nugil”) y JGDB Holding S. A. S. (“JGDB”), mediante la cual se notifica la suscripción de un acuerdo de accionistas celebrado en esta misma fecha entre ambas sociedades.

Con ocasión de dicho acuerdo, Nugil se obliga a votar en las reuniones de la asamblea de accionistas de Grupo Nutresa en las que se elija su junta directiva, en el mismo sentido que JGDB ejerza el derecho de voto, de tal manera que JGDB ejerza el control respecto de la elección de la mayoría de los miembros de la junta directiva de Grupo Nutresa, en los términos del artículo 260 y del artículo 261, numeral 2, del Código de Comercio.

La suscripción del acuerdo no implica modificación alguna en la participación accionaria que actualmente ostentan Nugil y JGDB del 34.8% y 43.7% respectivamente.

Se adjunta copia del acuerdo de accionistas.

ACUERDO DE ACCIONISTAS

El presente acuerdo de accionistas (el “Acuerdo”) se celebra el 27 de junio de 2025, entre:

- i) **NUGIL S.A.S.**, (en adelante, “NUGIL”), sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con matrícula mercantil No. 3.320.409 y N.I.T. 901.442.171-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, representada en este acto por **RICARDO DÍAZ ROMERO**, identificado como aparece al pie de su firma, quien funge como representante legal suplente; y,
- ii) **JGDB HOLDING S.A.S.**, (en adelante, “JGDB”), sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con matrícula mercantil No. 3.298.600 y N.I.T. 901.421.912-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, representada en este acto por **LUIS EDUARDO NIETO**, identificado como aparece al pie de su firma, quien funge como apoderado especial.

CONSIDERACIONES

Primera. Que, NUGIL y JGDB (en adelante, los “Accionistas”) son accionistas de GRUPO NUTRESA S.A., (en adelante, “GRUPO NUTRESA” o la “Compañía”), sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con matrícula mercantil No. 266.404 y N.I.T. 890.900.050-1.

Segunda. Que, NUGIL mantiene una participación del 32.32% en el capital accionario de GRUPO NUTRESA.

Tercera. Que, JGDB mantiene una participación del 43.73% en el capital accionario de GRUPO NUTRESA, que conjuntamente con la participación accionaria de NUGIL, alcanza el 76.05% en el capital accionario de GRUPO NUTRESA.

Cuarta. Que, en consideración de la participación accionaria de los Accionistas en GRUPO NUTRESA, se suscribe el Acuerdo, para que JGDB puede ejercer el control de GRUPO NUTRESA respecto de la elección de la mayoría de los miembros de la junta directiva de la Compañía.

CLÁUSULAS

Primera.- En virtud del presente Acuerdo, NUGIL se obliga a votar en las reuniones de la asamblea general de accionistas de GRUPO NUTRESA en las que se elija su junta directiva, en el mismo sentido que JGDB ejerza el derecho de voto, de tal manera que JGDB ejerza el control respecto de la elección de la mayoría de los miembros de la junta directiva de GRUPO NUTRESA, en los términos del artículo 260 y del artículo 261, numeral 2, del Código de Comercio.



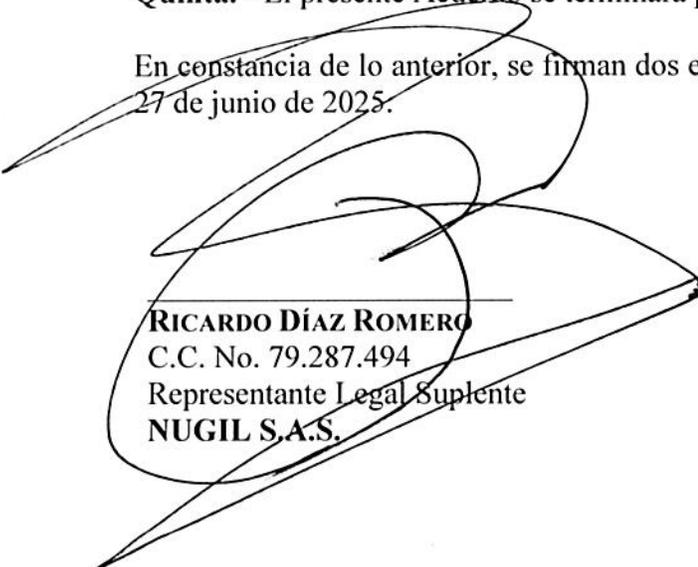
Segunda.- En desarrollo de lo previsto en la cláusula anterior, NUGIL se obliga a votar por la plancha de candidatos a la junta directiva de GRUPO NUTRESA que presente JGDB en cualquier reunión de la asamblea de accionistas de GRUPO NUTRESA.

Tercera.- La implementación de lo previsto en las cláusulas anteriores deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 964 de 2005 y demás normas concordantes.

Cuarta. - El presente Acuerdo, se depositará en GRUPO NUTRESA y será publicado de conformidad con la ley.

Quinta. - El presente Acuerdo se terminará por común acuerdo entre los Accionistas.

En constancia de lo anterior, se firman dos ejemplares del mismo tenor y contenido, a los 27 de junio de 2025.



RICARDO DÍAZ ROMERO
C.C. No. 79.287.494
Representante Legal Suplente
NUGIL S.A.S.



LUIS EDUARDO NIETO
C.C. No. 79.488.586
Apoderado Especial
JGDB HOLDING S.A.S.